

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 17-001-33-39-005-2016-00155-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CONSUELO MEJÍA AGUDELO Y OTROS
DEMANDADA: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS

A través de auto emitido el 3 de julio de 2020 se ordenó requerir al H. Tribunal Superior del Distrito de Manizales – Sala Penal, para que en el término de 10 días remitiera copia integra y autentica del proceso penal con radicado 17174 61 060934 2010 82492 01 adelantado en contra del señor López Mejía, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.624.620.

La Secretaría del Juzgado, a través de correo electrónico del 23 de febrero de 2021, solicitó a la reseñada Corporación remitir la documentación, sin embargo, revisado el expediente no se observa que se haya allegado la prueba requerida. En consecuencia, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la Secretaría del H. Tribunal Superior del Distrito de Manizales – Sala Penal, para que el término de 5 días, se sirva remitir la documental solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gonzaga Moncada Cano', is written over a large, hand-drawn oval shape.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ